

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 0341 /-2009-MPCH/A

Chiclayo,

02 OCT. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Informe N°58-2009-MPCH-GU/GGZ-PAT.PDUA, de la Supervisora Planes PAT.PDUA de la Gerencia de Urbanismo, Proyecto de Convenio que celebran de una parte el Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica, DED y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Convenio que Reglamenta la Cooperación con el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en los Gobiernos Locales de la Provincia de Chiclayo, con la participación de la Sociedad Civil para la formulación de la propuesta del plan de Acondicionamiento Territorial", Informe Legal N°190-2009-MPCH-GU/AL, de la Gerencia de Urbanismo, e Informe Legal N°431-2009-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Septiembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal, aprueba la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, visto el Proyecto del Convenio que celebran de una parte el Servicio Alemán de Cooperación Social -Técnica, DED y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Convenio que Reglamenta la Cooperación con el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en los Gobiernos Locales de la Provincia de Chiclayo, con la participación de la Sociedad Civil para la formulación de la propuesta del plan de Acondicionamiento Territorial"

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a la suscripción del convenio propuesto, se compromete a tomar medidas oportunas que garanticen condiciones óptimas para la ejecución del proyecto; invertir y poner a disposición del proyecto las contribuciones acordadas; utilizar los fondos financieros entregados por el DED en forma óptima, exclusivamente para las actividades acordadas y en el supuesto caso de justificarse una utilización diferente de los fondos, ésta solamente será posible con la autorización del DED; presentar al DED la rendición de cuentas detallada a la brevedad posible, adjuntando los comprobantes originales, en caso de talleres, seminarios u otros eventos, se deberá adjuntar por evento la lista de participantes firmada por cada uno de ellos; reembolsar los fondos recibidos en caso que el monto asignado al proyecto se reduzca, o el destinatario de la donación reciba otro financiamiento por terceros para el mismo proyecto; crear las condiciones básicas para las fiscalizaciones contables y facilitar todos los datos e informaciones que corresponden al proyecto a representantes del DED y/o personas externas autorizadas por el DED; y finalmente presentar al DED un informe sobre el proyecto a más tardar el 30 de Noviembre del 2009, los comprobantes de gastos a

presentarse al DED deben ser originales y a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El DED se compromete a poner a disposición de los beneficiarios los fondos aprobados a través del presente contrato, según sus posibilidades presupuestarias y en base de una solicitud de desembolso por cada cuota; apoyar y asesorar a la entidad responsable del proyecto en cuanto a la planificación y ejecución del mismo, dentro de sus posibilidades.

Que, el Informe Legal N°431-2009-MPCH/GAJ, concluye que procede la suscripción del Convenio que Reglamenta la Cooperación con el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en los Gobiernos Locales de la Provincia de Chiclayo, con la participación de la Sociedad Civil para la formulación de la propuesta del plan de Acondicionamiento Territorial", el mismo que deberá ser sometido al Pleno del Concejo para su aprobación y autorización de suscripción del señor alcalde.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extra Ordinaria de Concejo,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SERVICIO ALEMAN DE COOPERACION SOCIAL - TECNICA, DED Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, Convenio que Reglamenta la Cooperación con el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en los Gobiernos Locales de la Provincia de Chiclayo, con la participación de la Sociedad Civil para la formulación de la propuesta del plan de Acondicionamiento Territorial"

ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a los diversos Órganos y demás dependencias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Econ.ROBERTO TORRES GONZALES

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

2.2 Resultados esperados:

- El resultado principal del proyecto, será la capacitación y el involucramiento de las municipalidades distritales en la formulación participativa de planes de gestión del territorio.
- Funcionarios de los Gobiernos Municipales capacitados en procesos de formulación y gestión participativa de planes de acondicionamiento territorial.
- Representantes de la Sociedad Civil conocen los alcances de la participación ciudadana en planes de ordenamiento territorial.
- Una propuesta socializada, validada y consensuada para el Plan de Acondicionamiento Territorial.
- Obtener un insumo para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial.

Convénio de Aporte Financiero

Nro.: **EO 08/2009**

Cuenta: **Stamm**

QUE CELEBRAN DE UNA PARTE el Servicio Alemán de Cooperación Social - Técnica, DED, representado por su Director, Sr. Gerhard Friedrich, indentificado con T.I. N° 688/2007. **Y de la otra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO** representado por el Sr. Roberto Torres Gonzáles, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, indentificado con DNI 16448003, que en adelante se denominará la "**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**". En base a la solicitud del mes de julio del año 2009, este convenio reglamenta la cooperación con el proyecto: "**Fortalecimiento de capacidades en los Gobiernos Locales de la Provincia Chiclayo, con la participación de la Sociedad Civil para la formulación de la propuesta del Plan de Acondicionamiento Territorial**", en los términos y condiciones siguientes:

1. APOORTE FINANCIERO

Suma concedida para la realización de las medidas previstas en el año 2009/ 4,920.00 Euros (en palabras: cuatro mil novecientos y veinte 00/100 Euros)

2.- METAS Y RESULTADOS DEL APOORTE FINANCIERO

2.1 Objetivos del proyecto

- Las municipalidades Distritales participan activamente en el proceso de la formulación de la propuesta del Plan de Acondicionamiento Territorial, para poder lograr una gestión del desarrollo territorial equilibrado y sostenible.
- La ciudadanía mediante los representantes de la sociedad civil participa en el proceso de formulación de la propuesta del Plan de Acondicionamiento Territorial, lo que contribuye a la cultura de planificación participativa territorial en los diferentes actores locales.

2.2 Resultados esperados

- El resultado obtenido del proyecto, serán la capacitación y el involucramiento de las municipalidades distritales en la formulación participativa de planes de gestión del territorio.
- Funcionarios de los Gobiernos Municipales capacitados en procesos de formulación y gestión participativa de planes de acondicionamiento territorial.
- Representantes de la Sociedad Civil conocen los alcances de la participación ciudadana en planes de ordenamiento territorial.
- Una propuesta socializada, validada y consensuada para el Plan de Acondicionamiento Territorial.
- Obtener un insumo para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial que está iniciando el Gobierno Regional.

EL ELABORADOR
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
CERTIFICA: Que el presente documento es copia fiel de su original
Chiclayo

Sra. Roma Cristina Belcázar Dupuy
R/A N° 052-2009-MPCH-A

04 NOV 2009

2.3 Actividades planificadas

1. Reuniones de coordinación con los municipios de las cuatro mancomunidades de la Provincia.
2. Dos cursos de capacitación para los funcionarios, autoridades de los Gobiernos Municipales y representantes de la Sociedad Civil, en el rol y función del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) y la participación en la planificación territorial.
3. Cuatro talleres descentralizados de construcción de la propuesta.
4. Taller final de validación de la propuesta del PAT.
5. Elaboración del Documento final, impreso y en CD
6. Seguimiento y asesoría al proceso de aprobación del documento final en los Gobiernos Locales.
7. Presentación del Proceso Plan de Acondicionamiento Territorial.

EL FEDATARIO
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
CERTIFICA: Que el presente documento es copia fiel de su original

Chilayo

04 NOV 2009

Sra. Roma Cristina Balcázar Dupuy
R/A N° 052-2009-MPCH-A

3. COMPROMISOS

3.1 El DED se compromete a:

3.1.1 Poner a disposición de los beneficiarios los fondos aprobados a través del presente convenio según sus posibilidades presupuestarias, y en base de una solicitud de desembolso por cada cuota.

3.1.2 Apoyar y asesorar a la entidad responsable del proyecto en cuanto a la planificación y ejecución del mismo, dentro de sus posibilidades.

3.2 La "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO" se compromete a:

3.2.1 Tomar las medidas oportunas que garanticen condiciones óptimas para la ejecución del proyecto.

3.2.2 Invertir y poner a disposición del proyecto las disposiciones acordadas.

3.2.3 Utilizar los fondos financieros entregados por el DED en forma óptima, exclusivamente para las actividades acordadas. En el supuesto caso de justificarse una utilización diferente de los fondos, ésta solamente será posible con la autorización previa del DED.

3.2.4 Presentar al DED la rendición de cuentas detallada a la brevedad posible, adjuntando los documentos originales. En caso de Talleres, Seminarios u otros eventos, se deberá adjuntar por evento una lista de participantes firmada por cada uno de ellos.

[Handwritten signature]

3.2.5 Reembolsar los fondos recibidos en caso que el monto asignado al proyecto se reduzca o el destinatario de la donación reciba otro financiamiento por terceros para el mismo proyecto.

3.2.6 Crear las condiciones básicas para fiscalizaciones contables y facilitar todos los datos e informaciones que corresponden al proyecto a representantes del DED. y/o personas externas autorizadas por el DED.

3.2.7 Presentar al DED un informe sobre el proyecto a más tardar el **30 de noviembre de 2009.** el DED solicita comprobantes originales de gastos a nombre de la "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO".

4. VIGENCIA

4.1 El DED mantiene este ofrecimiento de donación por el lapso de un mes, a partir de la fecha de la firma del convenio. En caso de que el beneficiario no presente al DED un ejemplar de este contrato legalmente firmado, dentro de un mes, el ofrecimiento pierde vigencia.

4.2 El convenio financiamiento pierde vigencia si no comienza con la implementación del proyecto dentro de tres meses, a partir de la fecha de firma del convenio por el DED.

4.3 Las partes contratantes del presente convenio pueden rescindirlo de inmediato en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas.

4.4 En caso de acciones fraudulentas existe el derecho de indemnización por daños y perjuicios ocasionados al DED. Todos los gastos emergentes de acciones legales en contra de la institución beneficiaria corren por cuenta de esta.

4.5 La invalidez de algún párrafo de este convenio a causa de disposiciones legales no influye en la invalidez de los demás párrafos del contrato.

4.6 Las cláusulas y obligaciones contraídas a través del presente convenio, constituyen Ley entre las partes suscribientes, obligándose la misma a su fiel y estricto cumplimiento.

4.7 Cualquier modificación del presente convenio requiere de la forma escrita.

5. FORMA DE PAGO

5.1 El Servicio Alemán de Cooperación Social - Técnica realizará el pago al Titular del Proyecto.

5.2 El pago se realizará en base a las solicitudes de desembolso por Parte de "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO". Una vez entregadas las cuentas de la primera cuota y revisadas por el DED, se procederá al pago de la siguiente cuota solicitada.

5.3 El pago se efectuará en: Soles a la cuenta bancaria:

EL FIRMATARIO
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
CERTIFICA: Que el presente documento es copia fiel de su original
Chilayo

04 NOV 2009
Sra. Roma Cristine Bolcázar Dupuy
R/A N° 052-2009-MPCH-A

3.2.5 Reembolsar los fondos recibidos en caso que el monto asignado al proyecto se reduzca o el destinatario de la donación reciba otro financiamiento por terceros para el mismo proyecto.

3.2.6 Crear las condiciones básicas para fiscalizaciones contables y facilitar todos los datos e informaciones que corresponden al proyecto a representantes del DED y/o personas externas autorizadas por el DED.

3.2.7 Presentar al DED un informe sobre el proyecto a más tardar el 30 de noviembre de 2009. el DED solicita comprobantes originales de gastos a nombre de la "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO".

4. VIGENCIA

4.1 El DED mantiene este ofrecimiento de donación por el lapso de un mes, a partir de la fecha de la firma del convenio. En caso de que el beneficiario no presente al DED un ejemplar de este contrato legalmente firmado, dentro de un mes, el ofrecimiento pierde vigencia.

4.2 El convenio financiamiento pierde vigencia si no comienza con la implementación del proyecto dentro de tres meses, a partir de la fecha de firma del convenio por el DED.

4.3 Las partes contratantes del presente convenio pueden rescindirlo de inmediato en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas.

4.4 En caso de acciones fraudulentas existe el derecho de indemnización por daños y perjuicios ocasionados al DED. Todos los gastos emergentes de acciones legales en contra de la institución beneficiaria corren por cuenta de esta.

4.5 La invalidez de algún párrafo de este convenio a causa de disposiciones legales no influye en la invalidez de los demás párrafos del contrato.

4.6 Las cláusulas y obligaciones contraídas a través del presente convenio, constituyen Ley entre las partes suscribientes, obligándose la misma a su fiel y estricto cumplimiento.

4.7 Cualquier modificación del presente convenio requiere de la forma escrita.

5. FORMA DE PAGO

5.1 El Servicio Alemán de Cooperación Social - Técnica realizará el pago al Titular del Proyecto.

5.2 El pago se realizará en base a las solicitudes de desembolso por Parte de "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO". Una vez entregadas las cuentas de la primera cuota y revisadas por el DED, se procederá al pago de la siguiente cuota solicitada.

5.3 El pago se efectuará en: Soles a la cuenta bancaria:

EL FIRMATARIO
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
CERTIFICA: Que el presente documento es copia fiel de su original
Chilayo

04 NOV 2009
Sra. Roma Cristine Balcázar Dupuy
R/A N° 052-2009-MPCH-A

Nombre del Titular de la Cuenta Bancaria
Nombre del Banco
Nº De Cuenta Bancaria

6. El Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de la República Federal de Alemania, se reserva el derecho de verificar los reembolsos. el representante legal de la organización social, declara con la firma de este convenio, estar de acuerdo con esta medida, y aceptar en caso necesario la inspección de estos documento por parte el un Revisor del DED.

Las partes firman este Contrato de Aporte Financiero.

Lima, 28 de septiembre del 009

EL FEDATARIO
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
CERTIFICA: Que el presente documento es copia fiel de su original

Chilayo

04 NOV 2009

Sra. Roma Cristina Balcázar Dupuy
R/A Nº 052-2009-MPCH-A

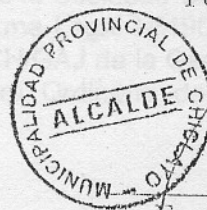
por el DED

Sr. Gerhard Friedrich Perú
Director del DED



Por la institución beneficiaria

Sr. Econ. Roberto Torres Gonzáles
Alcalde MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHICLAYO



Anexo: Presupuesto detallado del proyecto en Nuevos Soles Peruanos